

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

X

enf

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

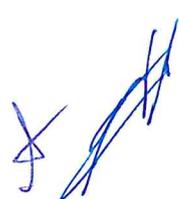
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS
HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

al
X *[Signature]*

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

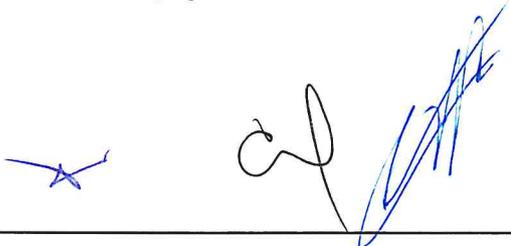
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

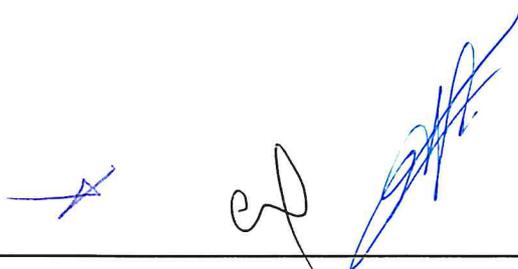
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

al

X



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
RUC N° : 20509510149
Domicilio legal : Jr. Carlos Concha N°163-San Isidro
Teléfono: : 264-1769 Anexo 341

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02-2021-GAF-SISOL/MML de fecha 28 de diciembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09- RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veintiocho (28) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad y pueden recabar en la Unidad de Logística y Servicios Generales.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante, el Reglamento).
- RM N°239-2020-MINSA, modificado por la RM N°265-2020-MINSA Y RM N°283-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico de "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0100009724
Banco : BBVA Continental
N° CCI⁶ : 012-368-0001000072484

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Pérez Aranibar N°2380 en el distrito de Magdalena del Mar.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico emitido por la UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, en la que valida la realización de las partidas contenidas en el cuadro de actividades a ejecutar según los Términos de Referencia.
- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de SISOL, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios Generales, con copia a la Gerencia de Servicios de Salud, al correo electrónico mesadepartesvirtual@sisol.gob.pe.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA USUARIA

Establecimiento SISOL Salud Camaná.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios higiénicos del Establecimiento SISOL Salud Camaná.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios higiénicos de la IPRESS SISOL Salud Camaná.

IV. ANTECEDENTES

Se realizó una visita técnica en la que se constató la necesidad de realizar diferentes mantenimientos en unas áreas ubicadas en los pisos uno, dos y tres, cuyos ambientes se especifican en planos anexos.

V. ACTIVIDAD Y TAREA LA CUAL ESTÁ EN FUNCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Información contenida en el POI.

Actividad : Infraestructura

Tarea : Ejecutar plan de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura en los establecimientos de salud y centro médicos.

VI. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

6.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en mamparas y servicios higiénicos en la IPRESS SISOL Salud Camaná.

6.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

- **Intervención N° 01** .- Mantenimiento de mamparas corredizas en el primer nivel del establecimiento.

- **Intervención N° 02** .- Remodelación de SS.HH. públicos ubicados en el primer nivel del establecimiento.

- **Intervención N° 03** .- Remodelación de SS.HH. públicos ubicados en el segundo nivel del establecimiento.

- **Intervención N° 04** .- Remodelación de SS.HH. públicos ubicados en el tercer nivel del establecimiento.

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VII. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio será ejecutado por partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Glb.	1.00
01.02	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Glb.	1.00
01.03	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Glb.	1.00
02.00	INTERVENCIÓN N° 01		
	A.-		
02.01	REEMPLAZO DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO DE MAMPARA EXISTENTE	Und.	1.00
02.02	REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE	Glb.	1.00
	B.-		
02.03	REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE	Glb.	1.00
	C.-		
02.04	INSTALACIÓN DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO Y REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE	Und.	1.00
	D.-		
02.05	REEMPLAZO DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO EN MAMPARA EXISTENTE	Und.	1.00
03.00	INTERVENCIÓN N° 02		
	DEMOLICIONES.-		
03.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INCLUIDO ACCESORIOS	Und.	14.00
03.02	DESMONTAJE DE TABIQUERIA LIGERA EXISTENTE INCLUIDO ACCESORIOS	m ²	10.90
03.03	DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO	m ²	2.80
03.04	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS	Und.	4.00
03.05	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBANILERIA	m ²	32.30
03.06	DESMONTAJE DE APARATOS DE ILUMINACION INCLUIDO CABLEADO	Glb.	1.00
03.07	REMOCIÓN DE ENCHAPE EN PISOS Y MUROS	m ²	58.35
03.08	PICADO Y RESANE DE PISO	Glb.	1.00
	ARQUITECTURA.-		
03.09	SUMINS. E INSTALACIÓN DE MURO DE DRYWALL DOS CARAS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ST DE 8mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO, ENCINTADO Y MASILLADO)	m ²	14.55
03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR GRIS CLARO EN PISO DE SS.HH.	m ²	21.10
03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR BLANCO EN MUROS INTERNOS DE SS.HH. (1.80M)	m ²	36.50
03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO	m ²	3.60
03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA DE 1.00X2.10M (INCLUYE MARCO Y CERRAJERÍA)	Und.	1.00
03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA DE 0.90X2.10M (INCLUYE MARCO Y CERRAJERÍA)	Und.	1.00
03.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.70x1.60m DE 18MM COLOR GRIS CLARO (INCLUYE ACCESORIOS Y CERRAJERÍA)	Und.	2.00
03.16	PINTURA LATEX INTERIOR LAVABLE DE MUROS (DOS MANOS) - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR	m ²	35.40
03.17	PINTURA LATEX INTERIOR DE CIELO RASO - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR	m ²	23.20
03.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. PARA DISCAPACITADOS	Und.	1.00
03.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TIPO ESPEJO LAMINADO BISELADO	m ²	2.90
03.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Und.	4.00
03.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	Und.	3.00
03.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	Und.	2.00
03.23	SUMINISTRO DE TACHO DE BASURA CON TAPA SIMPLE BATIENTE	Und.	3.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS.-		
03.24	SALIDA DE PUNTO DE LUZ	Pto	3.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
03.25	SALIDA PARA INTERRUPTOR	Pto	2.00
03.26	TUBERÍA PVC-SAP ELECTRICA DE 25MM	m	8.50
03.27	INSTALACION DE CABLE LSOH (NH-80) 2X4mm ²	m	8.50
03.28	LUMINARIA CUADRANGULAR EMPOTRADA DE 0.60m X 0.60m LED 40W - INCLUYE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	Und	3.00
INSTALACIONES SANITARIAS.-			
03.29	SUMINS E INSTALACION DE INODORO CON FLUXOMETRO inc. PROTECTOR DE TAPA	Und	3.00
03.30	SUMINS E INSTALACION DE LAVAMANOS C/PEDESTAL	Und	4.00
03.31	TUBERÍA PVC 1/2", AGUA FRIA, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	12.30
03.32	SALIDAS DE AGUA 1/2"	Und	7.00
03.33	VALVULA ESFERICA PESADA - VALVULA DE PASO	Und	2.00
03.34	TUBERÍA PVC 2", DESAGUE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	12.30
03.35	TUBERÍA PVC 4", DESAGUE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	13.50
03.36	SALIDAS DE DESAGUE 2"	Und	4.00
03.37	SALIDAS DE DESAGUE 4"	Und	3.00
03.38	REGISTRO CROMADO DE 4"	Und	2.00
03.39	CAJA DE REGISTRO DE C"A" (FABRICADA IN SITU)	Und	2.00
03.40	TAPA PARA VALVULA DE PASO 25 x 25 cm	Und	2.00
04.00	INTERVENCIÓN N° 03		
DEMOLICIONES.-			
04.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INCLUIDO ACCESORIOS	Und.	11.00
04.02	DESMONTAJE DE TABIQUERIA LIGERA EXISTENTE INCLUIDO ACCESORIOS	m ²	12.30
04.03	DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO	m ²	2.50
04.04	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS	Und.	2.00
04.05	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m ²	8.30
04.06	DESMONTAJE DE APARATOS DE ILUMINACION INCLUIDO CABLEADO	Glb	1.00
04.07	REMOCION DE ENCHAPE EN PISOS Y MUROS	m ²	65.60
04.08	PICADO Y RESANÉ DE PISO	Glb.	1.00
ARQUITECTURA.-			
04.09	SUMINS. E INSTALACION DE MURO DE DRYWALL DOS CARAS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ST DE 8mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO, ENCINTADO Y MASILLADO)	m ²	1.60
04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR GRIS CLARO EN PISO DE SS.HH.	m ²	19.40
04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR BLANCO EN MUROS INTERNOS DE SS.HH. (1.80M)	m ²	46.30
04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO	m ²	13.70
04.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA DE 1.00X2.10M (INCLUYE MARCO Y CERRAJERIA)	Und.	1.00
04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA DE 0.90X2.10M (INCLUYE MARCO Y CERRAJERIA)	Und.	1.00
04.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.70x1.60m DE 18MM COLOR GRIS CLARO (INCLUYE ACCESORIOS Y CERRAJERIA)	Und.	5.00
04.16	PINTURA LATEX INTERIOR LAVABLE DE MUROS (DOS MANOS) - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR	m ²	31.10
04.17	PINTURA LATEX INTERIOR DE CIELO RASO - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR	m ²	19.40
04.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TIPO ESPEJO LAMINADO BISELADO	m ²	3.60
04.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Und.	5.00
04.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	Und.	5.00
04.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	Und.	2.00
04.22	SUMINISTRO DE TACHO DE BASURA CON TAPA SIMPLE BATIENTE	Und.	5.00
INSTALACIONES ELECTRICAS.-			
04.23	SALIDA DE PUNTO DE LUZ	Pto	3.00
04.24	SALIDA PARA INTERRUPTOR	Pto	2.00
04.25	TUBERÍA PVC-SAP ELECTRICA DE 25MM	m	8.80
04.26	INSTALACION DE CABLE LSOH (NH-80) 2X4mm ²	m	8.80

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Página 4

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
04.27	LUMINARIA CUADRANGULAR EMPOTRADA DE 0.60m X 0.60m LED 40W - INCLUYE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	Und	3.00
INSTALACIONES SANITARIAS.-			
04.28	SUMINS E INSTALACIÓN DE INODORO CON FLUXOMETRO inc. PROTECTOR DE TAPA	Und	5.00
04.29	SUMINS E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS C/PEDESTAL	Und	5.00
04.30	SUMINS E INSTALACIÓN DE URINARIO CON FLUXOMETRO	Und	2.00
04.31	TUBERÍA PVC 1/2", AGUA FRIA, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	26.30
04.32	SALIDAS DE AGUA 1/2"	Und	12.00
04.33	VALVULA ESFÉRICA PESADA - VALVULA DE PASO	Und	2.00
04.34	TUBERÍA PVC 2", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	23.00
04.35	TUBERÍA PVC 4", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	18.00
04.36	SALIDAS DE DESAGUE 2"	Und	7.00
04.37	SALIDAS DE DESAGUE 4"	Und	5.00
04.38	REGISTRO CROMADO DE 4"	Und	2.00
04.39	CAJA DE REGISTRO DE C"A° (FABRICADA IN SITU)	Und	2.00
04.40	TAPA PARA VÁLVULA DE PASO 25 x 25 cm	Und	2.00
05.00	INTERVENCIÓN N° 04		
DEMOLICIONES.-			
05.01	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INCLUIDO ACCESORIOS	Und.	13.00
05.02	DESMONTAJE DE TABIQUERIA LIGERA EXISTENTE INCLUIDO ACCESORIOS	m²	17.70
05.03	DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO	m²	2.30
05.04	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS	Und.	3.00
05.05	DESMONTAJE DE APARATOS DE ILUMINACION INCLUIDO CABLEADO	Glb.	1.00
05.06	REMOCION DE ENCHAPE EN PISOS Y MUROS	m²	86.60
05.07	PICADO Y RESANE DE PISO	Glb.	1.00
ARQUITECTURA.-			
05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR GRIS CLARO EN PISO DE SS.HH.	m²	24.50
05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR BLANCO EN MUROS INTERNOS DE SS.HH. (1.80M)	m²	62.10
05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO	m²	10.90
05.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA DE 1.00X2.10M (INCLUYE MARCO Y CERRAJERÍA)	Und.	2.00
05.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA DE 0.90X2.10M (INCLUYE MARCO Y CERRAJERÍA)	Und.	1.00
05.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.70x1.60m DE 18MM COLOR GRIS CLARO (INCLUYE ACCESORIOS Y CERRAJERÍA)	Und.	5.00
05.14	PINTURA LÁTEX INTERIOR LAVABLE DE MUROS (DOS MANOS) - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR	m²	37.95
05.15	PINTURA LÁTEX INTERIOR DE CIELO RASO - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR	m²	24.50
05.16	SUMINSTRÓ E INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. PARA DISCAPACITADOS	Und.	1.00
05.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TIPO ESPEJO LAMINADO BISELADO	m²	2.90
05.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Und.	4.00
05.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	Und.	5.00
05.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	Und.	2.00
05.21	SUMINISTRO DE TACHO DE BASURA CON TAPA SIMPLE BATIENTE	Und.	5.00
INSTALACIONES ELECTRICAS.-			
05.22	SALIDA DE PUNTO DE LUZ	Pto	5.00
05.23	SALIDA PARA INTERRUPTOR	Pto	3.00
05.24	TUBERÍA PVC-SAP ELECTRICA DE 25MM	m	15.30
05.25	INSTALACIÓN DE CABLE LSOH (NH-80) 2X4mm²	m	15.30
05.26	LUMINARIA CUADRANGULAR EMPOTRADA DE 0.60m X 0.60m LED 40W - INCLUYE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	Und	5.00

QUINCE DIAS DE
 JOSE PASCUAL
 ARQUITECTO
 CIP 11173



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
INSTALACIONES SANITARIAS.-			
05.27	SUMINS E INSTALACIÓN DE INODORO CON FLUXOMETRO inc. PROTECTOR DE TAPA	Und	6.00
05.28	SUMINS E INSTALACION DE LAVAMANOS C/PEDESTAL	Und	5.00
05.29	SUMINS E INSTALACIÓN DE URINARIO CON FLUXOMETRO	Und	2.00
05.30	TUBERIA PVC 1/2", AGLA FRIA, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	27.00
05.31	SALIDAS DE AGUA 1/2"	Und	13.00
05.32	VALVULA ESFERICA PESADA - VALVULA DE PASO	Und	2.00
05.33	TUBERIA PVC 2", DESAGUE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	14.30
05.34	TUBERIA PVC 4", DESAGUE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES	m	12.80
05.35	SALIDAS DE DESAGUE 2"	Und	7.00
05.36	SALIDAS DE DESAGUE 4"	Und	5.00
05.37	REGISTRO CROMADO DE 4"	Und	3.00
05.38	CAJA DE REGISTRO DE C"A° (FABRICADA IN SITU)	Und	3.00
05.39	TAPA PARA VÁLVULA DE PASO 25 x 25 cm	Und	3.00
06.00	OTROS		
06.01	LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00

VIII. PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

01.0. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS y MATERIALES

Descripción

Esta partida comprende el trabajo de reunir, suministrar y transportar al lugar del Servicio el equipo mecánico, herramientas, maquinarias y materiales para iniciar y hacer fluido el proceso de trabajo.

La movilización incluye además al final de los trabajos, la remoción y retiro de instalaciones y equipos con la autorización del Inspector. Esta partida incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Asimismo, si el contratista opta por transportar equipos diferentes al ofertado, estos no serán valorizados por el Inspector.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.02. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Descripción

Comprende la señalización, cartelería y elementos tanto de seguridad vial como visibilidad de la zona de ejecución del servicio. Esto se realizará con la finalidad de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil, seguro y ordenado el tránsito de los usuarios, procurando reducir molestias en su desplazamiento por la ruta.

Es responsabilidad del contratista la instalación de las señales en el lugar del servicio, además de instalar pisos o rampas provisionales de madera o metálica para la continua circulación del público usuario.

Medición

La partida se medirá en global (Glb).

01.03. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción

El contratista deberá implementar todo lo referente a los elementos básicos de protección personal (EPP) para el personal, ante exposición ocupacional COVID-19 (Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA):

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Página 8

[Handwritten signature and stamp]



SISOL SALUD

**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

- Jabón líquido para higiene de manos
- Toalla desechable para secado de manos
- Soluciones de base de alcohol (alcohol gel)
- Lentes protectores
- Respirador N95 / PPF2 o mascarillas
- Protector facial

También corresponde, a la implementación del Equipo de Protección Individual (EPI) por cada trabajador, acorde con los peligros a los que estará expuesto durante el desarrollo del servicio, según lo dispuesto en la Norma G.050, vigente.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

02.0.INTERVENCION N° 01

A.-

02.01. REEMPLAZO DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO DE MAMPARA EXISTENTE

02.02. REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE

Descripción

Comprende todo el trabajo de reemplazo de un panel de vidrio laminado de 10 mm en una puerta corrediza de dos hojas.

Además, se debe realizar el reemplazo de las correderas tanto superior e inferior, como el mantenimiento del marco de la mampara, reemplazo de cerraduras, a fin de dejarla completamente operativa.

Todo trabajo a realizar de manera manual o mecánica, debe cumplir con todas las medidas de seguridad, además de no alterar ni dañar los muros, pisos o instalaciones alrededor.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en unidad (und) y global (glb), de la superficie intervenida, previamente aprobada por el inspector.

B.-

02.03. REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE

Descripción

Comprende todo el trabajo de reemplazo de las correderas tanto superior e inferior, como el mantenimiento del marco de la mampara, reemplazo de cerraduras, a fin de dejarla completamente operativa.

Todo trabajo a realizar de manera manual o mecánica, debe cumplir con todas las medidas de seguridad, además de no alterar ni dañar los muros, pisos o instalaciones alrededor.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en global (glb), de la superficie intervenida, previamente aprobada por el inspector.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.-
02.04. **INSTALACIÓN DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO Y REEMPLAZO DE
CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE**

Descripción

Comprende todo el trabajo de reemplazo de un panel de vidrio laminado de 10 mm en una puerta corrediza de dos hojas.

Además, se debe realizar el reemplazo de las correderas tanto superior e inferior, como el mantenimiento del marco de la mampara, reemplazo de cerraduras, a fin de dejarla completamente operativa.

Todo trabajo a realizar de manera manual o mecánica, debe cumplir con todas las medidas de seguridad, además de no alterar ni dañar los muros, pisos o instalaciones alrededor.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en unidad (und), de la superficie intervenida, previamente aprobada por el inspector.

D.-
02.05. **REEMPLAZO DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO EN MAMPARA
EXISTENTE**

Descripción

Comprende todo el trabajo de reemplazo de un panel de vidrio laminado de 10 mm en una puerta corrediza de dos hojas.

Todo trabajo a realizar de manera manual o mecánica, debe cumplir con todas las medidas de seguridad, además de no alterar ni dañar los muros, pisos o instalaciones alrededor.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en unidad (und), de la superficie intervenida, previamente aprobada por el inspector.

03.0. INTERVENCIÓN N° 02

DEMOLICIONES.-

03.01. **DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INCLUIDO ACCESORIOS**

Descripción

Esta partida comprende el desmontaje de inodoros, lavamanos y urinarios instalados actualmente en los SS.HH. públicos del primer nivel del establecimiento. El desmontaje incluye además la designación de todos los accesorios que llevan consigo cada aparato. Después de su desmontaje, estos elementos serán entregados a la Administración del Establecimiento.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (Und).

03.02. **DESMONTAJE DE TABIQUERIA LIGERA EXISTENTE INCLUIDO
ACCESORIOS**

Descripción

Esta partida comprende el desmontaje de tabiquería liviana dentro del ambiente de SS.HH., tales como las divisiones entre inodoros (h=1.80m) incluida las puertas interiores, y divisiones de urinarios. Las divisiones existentes son de melamina, triplay y planchas de aluzinc.

Todo material proveniente del desmontaje deberá llevarse a una zona de acopio para su posterior eliminación.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264-2222

QUINCE DÍAS
JOSE
ANIL
09/09/2021



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

03.03. DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO

Descripción

Esta partida comprende la demolición de mesadas de concreto existentes de manera manual o mecánica sin dañar o afectar las instalaciones colindantes.

Todo material proveniente del desmontaje deberá llevarse a una zona de acopio para su posterior eliminación.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

03.04. DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS

Descripción

Esta partida comprende el desmontaje de puertas contraplacadas ubicadas al ingreso de los SS.HH. a remodelar.

Después de su desmontaje, estos elementos serán entregados a la Administración del Establecimiento.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (Und).

03.05. DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERIA

Descripción

Esta partida comprende la demolición de muros de albañilería existentes demarcado en plano adjunto de manera manual o mecánica sin dañar o afectar las instalaciones colindantes.

Todo material proveniente del desmontaje deberá llevarse a una zona de acopio para su posterior eliminación.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

03.06. DESMONTAJE DE APARATOS DE ILUMINACION INCLUIDO CABLEADO

Descripción

Esta partida comprende la desinstalación de aparatos de iluminación (luminarias), incluido el cableado, tubería o enductado, hasta la caja de pase correspondiente o tablero.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (glb).

03.07. REMOCION DE ENCHAPE EN PISOS Y MUROS

Descripción

Esta partida comprende el retiro de todas las piezas cerámicas que conforman el enchape de pisos y muros de los SS.HH a intervenir.

Todo material proveniente de esta partida deberá llevarse a una zona de acopio para su posterior eliminación.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021
JOSE EDUARDO
AFONSO
C.E. MML

Página 9



SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

03.08. PICADO Y RESANE DE PISO

Descripción

1. Esta partida comprende el picado de piso para cerrar o clausurar alguna tubería sanitaria de agua o desagüe. Esto incluye el resane correspondiente del piso con mortero 1:4.
2. Esta partida comprende el picado de piso para habilitar y empotrar la nueva red sanitaria de agua y desagüe. Esto incluye el resane correspondiente del piso con mortero 1:4.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (glb).

ARQUITECTURA.-

03.09. SUMINS. E INSTALACIÓN DE MURO DE DRYWALL DOS CARAS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ST DE 8mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO, ENCINTADO Y MASILLADO)

Descripción

Se realizarán los trabajos con tabiquería con planchas de Drywall, según indica planos anexados.

La tabiquería está formada por placas de fibrocemento ST de 8mm, para el soporte de las placas se usarán bastidores metálicos livianos conformados por rieles de 114 mm y parantes de 113 mm de espesores de 0.45mm para ambos, separados a una distancia aproximada de 60cm como máximo al que se atornillan a las placas. Se utilizará placa de fibrocemento de marca reconocida, logrando un espesor total de aproximadamente 13cm. La unión entre placas debe ser cerrada, facilitando el proceso de tratamiento de juntas, separadas del nivel del piso terminado como mínimo 1cm, para evitar que absorban humedad. La distancia de los tornillos debe ser de 25 a 30cm como máximo en los parantes centrales, donde se unen dos placas, el primer tornillo se debe colocar como mínimo a 1cm del borde de la placa.

Ejecución e instalación

Durante el momento de la carga, descarga o acarreo de forma manual durante la ejecución de los trabajos se debe hacer con 2 operarios. Durante el almacenamiento, las placas deben estar protegidas de temperaturas extremas o humedad, incluso cuando se está en proceso de construcción, debiendo estar la placa seca.

Para el sellado se aplicará una mano de empaste con espátula metálica, el objeto es obtener una superficie tersa e impecable; posteriormente se lijara utilizándose lija muy fina (lija de agua); para conseguirlo, será menester un riguroso cuidado del material a utilizarse así como calidad en la mano de obra.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 03.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M
COLOR GRIS CLARO EN PISO DE SS.HH.
03.11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M
COLOR BLANCO EN MUROS INTERNOS DE SS.HH. (1.80M)

Descripción

El acabado final del piso y muros de los ambientes será de porcelanato antideslizante y de alto tránsito de 60x60cm. Las juntas entre piezas de porcelanato tendrán un mínimo de 0.02 mm, según dimensiones del enchape, rellenos con porcelana de la mejor calidad. Finalmente, por medio de un trapo húmedo se evitará que el mortero se deposite sobre la superficie, luego se limpiará el porcelanato con escobillas finas mojadas en agua, repitiendo esta operación hasta quedar perfectamente limpias. Las piezas de porcelanato serán proveídas de un mismo lote para tener tonalidades y tramas parejas. Crucetas plásticas. Durante la carga y descarga del material (baldosas) se debe tener especial cuidado, ya que no se podrán colocar baldosas quiñadas, rajadas, fracturadas, manchadas o con cualquier otra falla.

Las baldosas en piso a utilizar serán de color gris claro y las que se utilizaran en muro serán de color blanco con una altura de 1.80m.

Medición de la partida

Las partidas se medirán en metro cuadrado (m²).

- 03.12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA
DE 18mm COLOR GRIS CLARO

Descripción

Comprende el suministro e instalación de los trabajos con melamina de 18mm color gris claro, para muros divisorios de cada inodoro, incluida estructura de aluminio de 2"x2"x3mm de espesor, en los ambientes de SS.HH. públicos (varones y mujeres) del establecimiento de salud, según indica el plano anexado.

Esto también incluye las divisiones entre urinarios.

Medición de la partida

Las partidas se medirán en metro cuadrado (m²).

- 03.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA
DE 18mm COLOR GRIS CLARO
03.14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA
DE 18mm COLOR GRIS CLARO

Descripción

Esta partida comprende la fabricación e instalación de puertas de madera contra placada de una hoja de 1.00 m x 2.10 m y 0.90 m x 2.10 m para el ingreso a los SS.HH. públicos a intervenir. Esta partida incluirá las bisagras y demás elementos de fijación. Asimismo las puertas estarán pintadas con pintura esmalte de color blanco, de características y dimensiones especificadas en el plano anexado. Incluye cerrajería.

Medición de la partida

Las partidas se medirán en unidad (und).



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

03.15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.70x1.60m DE 18MM COLOR GRIS CLARO (INCLUYE ACCESORIOS Y CERRAJERÍA)

Descripción

Esta partida se refiere a la fabricación y colocación de puertas de melamina color gris claro de 18mm de una hoja de 0.70 x 1.60m para acceso de módulos de inodoros. Esta partida incluirá las bisagras y demás elementos de fijación, de características y dimensiones especificadas en el plano anexo. Incluye cerrajería tipo picaporte.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

03.16. PINTURA LATEX INTERIOR LAVABLE DE MUROS (DOS MANOS) - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR

03.17. PINTURA LATEX INTERIOR DE CIELO RASO - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR

Descripción

La presente partida consiste en la ejecución de trabajos de pintura, para lo cual primeramente se tendrá que masillar las paredes interiores.

Posterior a ello aplicar una base de imprimante en los muros interiores y cielo raso que permita lograr superficies lisas, limpias y luminosas. El pintado se realizará según especificaciones de diseño y combinación de colores proporcionados por el Inspector.

Antes de aplicar la pintura látex, la superficie deberá estar perfectamente seca y limpia y luego se aplicará una mano de imprimante en base a látex, la cual deberá secar como mínimo 6 horas, para posteriormente a ello aplicar las manos de pintura látex.

La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar, según las indicaciones del fabricante. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura de paño completo. La pintura debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Pintura látex

La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y los colores serán determinados por el proyectista de acuerdo con las muestras que presentará el contratista.

Pintura a base de "Látex":

La pintura a usar será látex, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio. Son pinturas tipo supermate, extramate, superlátex o similares, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua, al evaporarse el agua. La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicarán en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o y 2 manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Imprimante

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente. En caso necesario el Proveedor podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Inspector.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²)

03.18. SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. PARA DISCAPACITADOS

Descripción

Esta partida se refiere a la fabricación y colocación de barandas de seguridad de acero inoxidable para discapacitados de medidas estándar en SS.HH.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

03.19. SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TIPO ESPEJO LAMINADO BISELADO

Descripción

Esta partida se refiere al suministro e instalación de vidrio tipo espejo de seis (06) mm de espesor, biselado sobre muro con lámina de seguridad de cuatro (04) micras, según medidas y ubicación detallada en plano anexo.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

03.20. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO

03.21. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO

03.22. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA

03.23. SUMINISTRO DE TACHO DE BASURA CON TAPA SIMPLE BATIENTE

Descripción

Esta partida se refiere al suministro e instalación de dispensadores de jabón líquido para cada aparato sanitario (lavamanos) dispensador de papel higiénico y tacho de basura de diez (10) litros para cada aparato sanitario (inodoro) y dispensador de papel toalla en cada ambiente al costado del área de lavamanos.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

QUINZANA
JOSE
ARQUITECTOS
C.A. Y CIA

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf. 264 - 2222



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

INSTALACIONES ELECTRICAS.-

- 03.24. SALIDA DE PUNTO DE LUZ
- 03.25. SALIDA PARA INTERRUPTOR
- 03.26. TUBERÍA PVC-SAP ELÉCTRICA DE 25mm
- 03.27. INSTALACIÓN DE CABLE LSOH (NH-80) 2x4mm²

Descripción

Las presentes partidas consisten en la ejecución de trabajos para la instalación de circuitos y conexiones eléctricas en el interior de los ambientes de SS.HH. públicos.

Las salidas para alumbrado serán del tipo para que las luminarias se instalen adosadas al techo, incluye cajas octogonales de fierro galvanizado de 4" x 1 1/2", con agujero para tubo de 25mm de diámetro sin tapa. Estos elementos deberán ser adosados a las estructuras metálicas que conforman la estructura del cielo raso. Las salidas incluyen tubos, codos, conexiones a caja, pegamento y cinta aislante. No incluye el conductor. Serán instaladas en la estructura del techo sobre cielo raso. Incluye conexión a tierra.

Esta partida incluye también la tubería y cableado. Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

Medición de las partidas

La unidad de medición será por punto (pto).

La unidad de medición será por metro (m).

- 03.28. LUMINARIA CUADRANGULAR EMPOTRADA DE 0.60m x 0.60m LED 40W - INCLUYE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE

Descripción

Serán instaladas en la estructura del techo sobre cielo raso. Incluye conexión a tierra.

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de los Artefactos de Alumbrado que se han seleccionados para el presente acondicionamiento.

Los trabajos incluirán pruebas de los Artefactos de Alumbrado listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación; así mismo, el suministro de las instrucciones para la correcta instalación y manual de mantenimiento. Asistencia técnica durante las pruebas en el sitio y puesta en servicio de funcionamiento de los Artefactos de Alumbrado suministrado. Los trabajos incluirán el suministro de los materiales necesarios para la instalación de los mismos y las pruebas correspondientes.

Características De Los Artefactos

Para Iluminación interior

Para la iluminación interior del ambiente en mención, se ha previsto Artefactos cuadrangulares LED de 40w y con control de encendido-apagado mediante los interruptores existentes. Deberán contar con transformador.

Garantía

El Contratista garantizará que tanto los materiales como la mano de obra empleados bajo estas Especificaciones y que los resultados de las pruebas

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

han sido conformes, cumplen con los requerimientos indicados en esta especificación y con los planos aprobados. Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquiera de los materiales encontrados defectuosos, durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.



Imagen 1: LUMINARIA CUADRANGULAR 0.60m x 0.60m LED 40W

Medición de la partida

La unidad de medición es en unidad (und).

INSTALACIONES SANITARIAS.-

03.29. SUMIN. E INSTALACIÓN DE INODORO CON FLUXOMETRO inc. PROTECTOR DE TAPA

Descripción

Esta partida corresponde al suministro e instalación de inodoro one pieza vitrificado, color blanco, con sistema de fluxómetro, su instalación incluye los accesorios, anillo de cera con guía, pernos, tubo de abasto, trampa, fijaciones y demás aditamentos que se requieran para su correcto funcionamiento.

Además deberá proveerse para cada aparato, un protector de acero en el área del fluxómetro, con la finalidad de evitar la pérdida de dicho elemento. El protector metálico podrá fabricarse platinas lo suficientemente resistentes y rígidas ante algún forcejeo.

Medición de las partidas

La unidad de medición será por unidad (Und).

03.30. SUMINS. E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS C/PEDESTAL

Descripción

Esta partida corresponde al suministro e instalación de lavamanos con pedestal vitrificado, color blanco, su instalación incluye los accesorios, pernos, fijaciones, tubo de abasto, trampa y demás aditamentos que se requieran para su correcto funcionamiento.

Medición de las partidas

La unidad de medición será por unidad (Und).

03.31. TUBERÍA PVC 1/2", AGUA FRIA, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo adquisición e instalación de tubería de Ø 1/2" de PVC-SAP clase 10, incluidos accesorios e insumos (pegamento, codos, tee, reducciones, teflón, etc) dejándolas completamente operativas, cuya ubicación esta especificada en plano anexo.

Las tuberías y accesorios a utilizar deberán ser de marca reconocida.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

03.32. SALIDAS DE AGUA 1/2"

Descripción

Se entiende así al suministro e instalación de las tuberías de 1/2" con sus accesorios (tees, codos, reducciones, etc.) de cada punto de agua destinado a abastecer un aparato sanitario, grifo o salida especial, desde la conexión del aparato hasta su encuentro con la tubería de alimentación principal o ramal de alimentación secundario, según sea el caso.

La unión entre accesorios roscados será empleando como impermeabilizante la cinta teflón, no admitiéndose el uso de pintura en la unión, ni el uso de pabilo y ni el empleo de ningún tipo de pegamento. Se procederá a la instalación de redes de agua fría interior previo un trazado de acuerdo a planos de instalaciones de agua fría, posterior a la aprobación del supervisor quien verificará el fiel cumplimiento de normas y calidad de los materiales a utilizarse. Las tuberías pueden ir por el piso o embebida en los muros de drywall. Cuando las tuberías van por el piso estas deben ubicarse en el contrapiso.

Las salidas quedarán empotradas en la pared, debiendo contar en su extremo final con una unión presión rosca de PVC, un niple de 0.10 m. y un codo 90° o tee roscada (el niple y el accesorio codo o tee deberán ser de hierro maleable clase 150 Lbrs).

Las alturas en las salidas a los aparatos sanitarios son las siguientes:

APARATO SANITARIO	PUNTO DE SALIDA
Lavamanos	55 cm. sobre el N.P.T.
Inodoro de tanque bajo	30 cm. sobre el N.P.T.
Urinario de pared	120 cm sobre el NPT

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

03.33. VALVULA ESFÉRICA PESADA - VALVULA DE PASO

Descripción

Comprende el suministro e instalación de todos los mecanismos o elementos que regulan el paso del agua en las redes de alimentación exteriores. Las Válvulas de interrupción serán del tipo compuerta y esféricas de bronce pesada, con uniones roscadas de fierro galvanizado, de 150 lbs/pulg² de presión de trabajo, con marca de fábrica y presión estampadas en bajo o alto relieve en el cuerpo de la válvula.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

03.34. TUBERÍA PVC 2", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

03.35. TUBERÍA PVC 4", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo adquisición e instalación de tubería de Ø 2", 4" PVC-SAP, incluidos accesorios e insumos (pegamento, codos, tee, reducciones, etc) dejándolas completamente operativas, cuya ubicación esta especificada en plano anexo.

Las tuberías y accesorios a utilizar deberán ser de marca reconocida.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Tel: 264 - 2222

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

- 03.36. SALIDAS DE DESAGUE 2"
03.37. SALIDAS DE DESAGUE 4"

Descripción

Comprende el suministro y la instalación en el interior de los servicios higiénicos de las tuberías y los accesorios de cambio de dirección necesarios para que un aparato sanitario evacue las aguas grises a la red exterior de desagüe dentro del límite establecido por los muros que conforman el ambiente. Se instalarán todas las salidas de desagüe indicadas en el plano, debiendo rematar las mismas en una unión o cabeza enrasada a la pared o piso.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

- 03.38. REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"

Descripción

La partida comprende la instalación de registro de bronce cromado de \varnothing 4"

Medición de la partida

Se medirá en unidad (Und)

- 03.39. CAJA DE REGISTRO DE C°A° (FABRICADA IN SITU)

Descripción

La partida comprende la fabricación de caja de registro de concreto con cuyas dimensiones interiores son de 25 x 50cm, con tapa de concreto armado y agarradera.

El interior de la caja será tarrajado y pulido y el fondo deberá llevar media caña del diámetro de las tuberías respectivas.

Medición de la partida

Se medirá en unidad (Und)

- 03.40. TAPA PARA VÁLVULA DE PASO 25 x 25 cm

Descripción

La partida comprende la adquisición e instalación de una tapa de PVC de medias 25 x 25 cm, para proteger y tapar la válvula de paso en el interior de los SS.HH.

El color de la tapa será blanco.

Medición de la partida

Se medirá en unidad (Und)

04.0. INTERVENCION N° 03

DEMOLICIONES.-

- 04.01. DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INCLUIDO ACCESORIOS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.01”.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

04.02. DESMONTAJE DE TABIQUERIA LIGERA EXISTENTE INCLUIDO ACCESORIOS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.02”.

04.03. DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.03”.

04.04. DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.04”.

04.05. DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERIA

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.05”.

04.06. DESMONTAJE DE APARATOS DE ILUMINACION INCLUIDO CABLEADO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.06”.

04.07. REMOCION DE ENCHAPE EN PISOS Y MUROS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.07”.

04.08. PICADO Y RESANE DE PISO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.08”.

ARQUITECTURA.-

04.09. SUMINS. E INSTALACIÓN DE MURO DE DRYWALL DOS CARAS CON PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ST DE 8mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO, ENCINTADO Y MASILLADO)

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.09”.

04.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR GRIS CLARO EN PISO DE SS.HH.

04.11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR BLANCO EN MUROS INTERNOS DE SS.HH. (1.80M)

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.10 y 03.11”.

04.12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.12”.

04.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO

04.14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.13 y 03.14”.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Página 18

QUIROGA
JOSÉ
SALAS



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 04.15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.70x1.60m DE 18MM COLOR GRIS CLARO (INCLUYE ACCESORIOS Y CERRAJERÍA)

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.15".

- 04.16. PINTURA LATEX INTERIOR LAVABLE DE MUROS (DOS MANOS) - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR

- 04.17. PINTURA LATEX INTERIOR DE CIELO RASO - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – "03.16 y 03.17".

- 04.18. SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TIPO ESPEJO LAMINADO BISELADO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.19".

- 04.19. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO

- 04.20. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO

- 04.21. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA

- 04.22. SUMINISTRO DE TACHO DE BASURA CON TAPA SIMPLE BATIENTE

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – "03.20, 03.21, 03.22 y 03.23".

INSTALACIONES ELECTRICAS.-

- 04.23. SALIDA DE PUNTO DE LUZ

- 04.24. SALIDA PARA INTERRUPTOR

- 04.25. TUBERÍA PVC-SAP ELÉCTRICA DE 25mm

- 04.26. INSTALACIÓN DE CABLE LSOH (NH-80) 2x4mm²

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – "03.24, 03.25, 03.26 y 03.27".

- 04.27. LUMINARIA CUADRANGULAR EMPOTRADA DE 0.60m x 0.60m LED 40W - INCLUYE TRANSFORMADOR DE CORRIENT

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.28".

INSTALACIONES SANITARIAS.-

- 04.28. SUMIN. E INSTALACIÓN DE INODORO CON FLUXOMETRO inc. PROTECTOR DE TAPA

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.29".

- 04.29. SUMINS. E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS C/PEDESTAL

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.30".

- 04.30. SUMINS. E INSTALACIÓN DE URINARIO

Descripción

Esta partida corresponde al suministro e instalación de urinario vitrificado, color blanco, con sistema de fluxómetro, su instalación incluye los



SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

accesorios, pernos, tubo de abasto, trampa, fijaciones y demás aditamentos que se requieran para su correcto funcionamiento. Además deberá proveerse para cada aparato, un protector de acero en el área del fluxómetro, con la finalidad de evitar la pérdida de dicho elemento. El protector metálico podrá fabricarse platinas lo suficientemente resistentes y rígidas ante algún forcejeo.

Medición de las partidas

La unidad de medición será por unidad (Und).

04.31. TUBERÍA PVC 1/2", AGUA FRIA, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.31”.

04.32. SALIDAS DE AGUA 1/2"

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.32”.

04.33. VALVULA ESFÉRICA PESADA - VALVULA DE PASO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.33”.

04.34. TUBERÍA PVC 2", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

04.35. TUBERÍA PVC 4", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.34 y 03.35”.

04.36. SALIDAS DE DESAGUE 2"

04.37. SALIDAS DE DESAGUE 4"

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.36 y 03.37”.

04.38. REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.38”.

04.39. CAJA DE REGISTRO DE C°A° (FABRICADA IN SITU)

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.39”.

04.40. TAPA PARA VÁLVULA DE PASO 25 x 25 cm

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.40”.

05.0. INTERVENCION N° 04

DEMOLICIONES.-

05.01. DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS INCLUIDO ACCESORIOS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.01”.

05.02. DESMONTAJE DE TABIQUERIA LIGERA EXISTENTE INCLUIDO ACCESORIOS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.02”.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléfono 264 - 2222



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 05.03. **DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.03”.
- 05.04. **DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRAPLACADAS**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.04”.
- 05.05. **DESMONTAJE DE APARATOS DE ILUMINACION INCLUIDO CABLEADO**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.06”.
- 05.06. **REMOCION DE ENCHAPE EN PISOS Y MUROS**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.07”.
- 05.07. **PICADO Y RESANE DE PISO**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.08”.

ARQUITECTURA.-

- 05.08. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR GRIS CLARO EN PISO DE SS.HH.**
- 05.09. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO DE 0.60X0.60M COLOR BLANCO EN MUROS INTERNOS DE SS.HH. (1.80M)**
Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.10 y 03.11”.
- 05.10. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.12”.
- 05.11. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO**
- 05.12. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO DIVISORIO DE MELAMINA DE 18mm COLOR GRIS CLARO**
Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.13 y 03.14”.
- 05.13. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MELAMINA DE 0.70x1.60m DE 18MM COLOR GRIS CLARO (INCLUYE ACCESORIOS Y CERRAJERÍA)**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.15”.
- 05.14. **PINTURA LATEX INTERIOR LAVABLE DE MUROS (DOS MANOS) - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR**
- 05.15. **PINTURA LATEX INTERIOR DE CIELO RASO - INCLUYE EMPASTADO Y SELLADOR**
Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.16 y 03.17”.

Además se dará mantenimiento correctivo a las ventanas existentes, incluyendo su sistema de sujeción correderas superiores e inferiores,



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

además de lámina de seguridad en caso ser vidrio laminado, dejándolas en perfecto estado.

05.16. SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE ACERO INOX. PARA DISCAPACITADOS

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.18”.

05.17. SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO TIPO ESPEJO LAMINADO BISELADO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.19”.

05.18. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO

05.19. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO

05.20. SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA

05.21. SUMINISTRO DE TACHO DE BASURA CON TAPA SIMPLE BATIENTE

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.20, 03.21, 03.22 y 03.23”.

INSTALACIONES ELECTRICAS.-

05.22. SALIDA DE PUNTO DE LUZ

05.23. SALIDA PARA INTERRUPTOR

05.24. TUBERÍA PVC-SAP ELÉCTRICA DE 25mm

05.25. INSTALACIÓN DE CABLE LSOH (NH-80) 2x4mm²

Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – “03.24, 03.25, 03.26 y 03.27”.

05.26. LUMINARIA CUADRANGULAR EMPOTRADA DE 0.60m x 0.60m LED 40W - INCLUYE TRANSFORMADOR DE CORRIENT

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.28”.

INSTALACIONES SANITARIAS.-

05.27. SUMIN. E INSTALACIÓN DE INODORO CON FLUXOMETRO inc. PROTECTOR DE TAPA

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.29”.

05.28. SUMINS. E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS C/PEDESTAL

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.30”.

05.29. SUMINS. E INSTALACIÓN DE URINARIO

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “04.30”.

05.30. TUBERÍA PVC 1/2", AGUA FRIA, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.31”.

05.31. SALIDAS DE AGUA 1/2"

Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – “03.32”.

Dr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Página 22



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 05.32. VALVULA ESFÉRICA PESADA - VALVULA DE PASO**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.33".
- 05.33. TUBERÍA PVC 2", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES**
05.34. TUBERÍA PVC 4", DESAGÜE, INC. ACCESORIOS Y CONECTORES
Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – "03.34 y 03.35".
- 05.35. SALIDAS DE DESAGUE 2"**
05.36. SALIDAS DE DESAGUE 4"
Contemplar la descripción y medición de partida de los Ítems – "03.36 y 03.37".
- 05.37. REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.38".
- 05.38. CAJA DE REGISTRO DE C°A° (FABRICADA IN SITU)**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.39".
- 05.39. TAPA PARA VÁLVULA DE PASO 25 x 25 cm**
Contemplar la descripción y medición de partida del Ítem – "03.40".

06.0. OTROS

06.01. LIMPIEZA FINAL

Descripción

Limpieza final, culminado los trabajos, dejando los ambientes libres de herramientas, materiales, desmonte, material excedente, aprobado previamente por el inspector.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

IX. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

La ubicación del inmueble, materia del servicio requerido, sobre el cual se efectuará el servicio es la siguiente:

- Inmueble : **SISOL Salud Camaná.**
- Dirección : **Jr. Camaná N° 700.**
- Distrito : **Lima.**
- Provincia : **Lima.**
- Departamento : **Lima.**

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de permiso de inicio de obras emitido por la Municipalidad tramitada por el proveedor, a fin de evitar multas y/o sanciones.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al terminar las actividades, el Representante de la Unidad de Infraestructura del SISOL SALUD hará una revisión final de todos los componentes y metas físicas del



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

servicio, según sea el caso se establecerá su procedencia u observancia, en este último caso deberá dar a conocer por escrito a la Unidad de Logística.

La Conformidad del Servicio será emitida por la Gerencia de Servicios de Salud como Área Usuaria, una vez la Unidad de Infraestructura valide mediante informe técnico la realización de las partidas contenidas en el cuadro de Actividades a Ejecutar de los presentes términos de referencia.

XI. ALCANCES:

Los presentes términos de referencia describen las condiciones y los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA IPRESS SISOL SALUD CAMANÁ"**

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Inspector designado por la Entidad.

11.1. CONSULTAS:

Todas las consultas relativas al servicio, serán efectuadas por el representante del proveedor al representante del SISOL SALUD. Cuando en las especificaciones técnicas se indique "igual o similar", solo la inspección decidirá sobre la igualdad o semejanza.

11.2. RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES y EQUIPOS:

El SISOL SALUD, no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales, equipos o herramientas del Proveedor utilizados durante la prestación del Servicio. Si éste considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo, todo ello en coordinación con la Dirección Médica del Establecimiento donde se desarrolle el Servicio.

11.3. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS:

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica, no interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables.

El proveedor deberá cumplir con todas las consideraciones mínimas de seguridad estipuladas en la norma G-050 vigente, siendo responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del presente servicio ante terceros, para los cuales deberá de contar con el Certificado SCTR para los trabajadores que efectúen los trabajos, el mismo que deberá ser entregado a la Unidad de Logística antes del inicio de los trabajos.

11.4. REPRESENTANTE DEL SISOL SALUD

Para estos casos la representación del SISOL SALUD recaerá en un profesional designado por la Unidad de Infraestructura, quien lo representará y cual velará por el adecuado y oportuno cumplimiento del servicio y la correcta aplicación de las normas establecidas.

11.5. SEGUROS



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CHAVEZ LUIS
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO

Página 24



SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El proveedor ejecutor deberá presentar al representante de la Entidad la relación del personal incluyendo el responsable de la ejecución de actividades, acompañado de Certificado SCTR.

11.6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

11.6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor estará debidamente inscrito en el RNP Vigente, capítulo de servicios y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ficha RUC activo y habido en la que se acredite que realiza actividades relacionadas al Servicio.

11.6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor ejecutor deberá brindar y/o adquirir todos los equipos, materiales e insumos que intervienen en la ejecución del servicio, así como también su movilización y la implementación de señalización de seguridad en la zona de trabajo.

Deberá proveer al profesional designado por la Unidad de Infraestructura, previo al inicio de la ejecución del servicio mediante correo electrónico, lo siguiente:

1. Relación de los operarios que ingresarán al establecimiento.
2. Copia simple de Documento de Identidad de los trabajadores.
3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
4. Cronograma de trabajos a realizar.
5. Programación y procedimiento de trabajos detallados.
6. Certificado de aptitud médica del o las personas actualizado (Ley de SST 29783 / DS 016-2016-TR).
7. Prueba rápida COVID-19 negativa con menos de 30 días de vigencia.
8. Plan de vigilancia frente al Covid-19 (Ley 29783 / RM 448-2020-MINSA).
9. Seguimiento y/o encuesta a trabajador sobre condición de salud para Coronavirus COVID-19 diaria (RM 448-2020-MINSA).
10. Tomar en cuenta si es persona en edad y factores de riesgo para COVID-19 (RM 084-2020-MINSA).
11. Uso de mascarillas - ver alternativas acordes al puesto laboral. (DS 051-2020-PCM / RM 448-2020-MINSA).
12. Seguimiento diario del personal asignado a nuestra operación - toma de temperatura. Enviar registros (RM 448-2020-MINSA).

Además, el proveedor implementará para TODAS las intervenciones, lo siguiente:

- ✓ Medidas en seguridad y salud en el trabajo (SST) vigentes,
- ✓ Resolución Ministerial N° 448 - 2020 - MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19"
- ✓ Resolución Ministerial N° 87 - 2020 - VIVIENDA, como aplicación complementaria a la RM N°448-2020-MINSA, en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse, todo ello para salvaguardar la integridad de los usuarios, operarios, los bienes propios del Servicio y contribuir a la prevención del contagio por COVID-19.

Todo lo anterior no generará ningún recargo económico a la Entidad.



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CAPILLINO
JOSE EDUARDO
ARQUITECTO
CAR. N° 20273



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11.6.3. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil Responsable

- Formación académica: Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple legible del Título (ambas caras) y del certificado de colegiatura.
- Funciones: Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer y dar las condiciones técnicas durante todo el proceso del servicio y a la vez quien se encargará de remitir informes semanales, vía correo electrónico, desde el inicio hasta el final del servicio. Además, hará la entrega del servicio.
- Experiencia: Contar con un (01) año de experiencia como Responsable o Residente en proyectos de Mejoramiento, Acondicionamiento, Mantenimiento, Ejecución, Ampliación, Residencia y/o Supervisión de: Edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general. La experiencia será acreditada con copias de Actas de Conformidad, Contratos (con su respectiva acta de conformidad) o Constancias de Trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.

11.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proveerá la conexión a la energía eléctrica y agua potable para los trabajos en donde se emplee equipo y/o maquinarias. Además la Administración del establecimiento podrá ceder un espacio en el exterior para que el proveedor habilite una caseta de almacén, de requerirlo. No proveerá ningún otro recurso propio durante el desarrollo del Servicio.

11.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas y contemplar los implementos de seguridad para los trabajos programados según Norma G.050 vigente, además de la RM N°448-2020-MINSA, esta última en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse.

Se recomienda también la aplicación de la Norma Técnica Peruana 370.310 Seguridad Eléctrica.



RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Para el presente Servicio, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. INFORMES SEMANALES

El Arquitecto o Ingeniero Responsable será el encargado de remitir los Informes Semanales vía electrónica al siguiente correo: jose.quiruz@sisol.gob.pe, dirigido a la Unidad de Infraestructura. Los Informes tendrán como mínimo la siguiente estructura en su contenido:

1. Datos Generales del Servicio
2. Objetivo
3. Desarrollo del servicio
4. Avance de Partidas

QUIRUZ
JOSE QUIRUZ
ARGUMENTO
CAR. N° 00000

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Página 26

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SISOL SALUD

**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

5. Aspectos relevantes surgidos en la semana, durante la ejecución del servicio
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Panel fotográfico (cada foto con una descripción clara y técnica de lo que se está haciendo y su ubicación).

La fecha de remisión de los Informe semanales serán los días 07, 15, 20 contados a partir del primer día contractual de inicio del Servicio.

XIV. FORMA DE PAGO

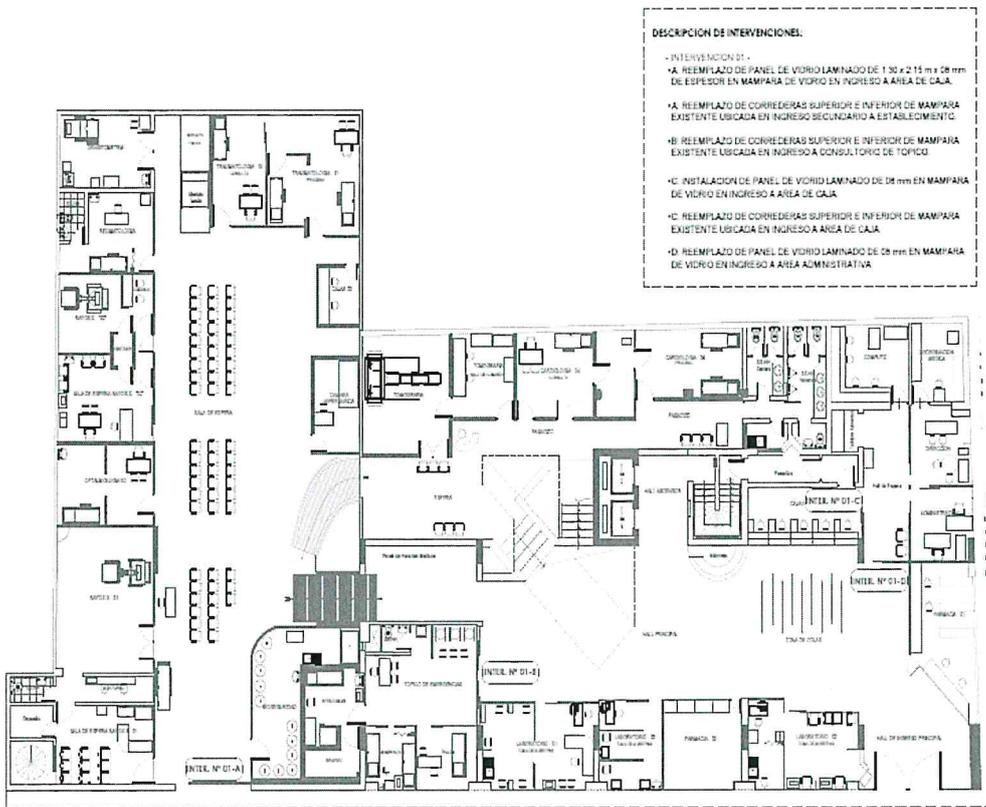
El pago será único y se podrá realizar después de realizado el servicio, siendo este el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad, previo otorgamiento de la respectiva Conformidad del Servicio.

XV. PENALIDADES

1. Penalidad por mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Asimismo, se aplicarán **otras penalidades** en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante el siguiente incumplimiento:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	El proveedor incumpla con los lineamientos de prevención y control de salud (ver ítem 11.6.2.)	4% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada ocurrencia)

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLARIDAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**



DESCRIPCION DE INTERVENCIONES:

- INTERVENCION 01 -
- A- REEMPLAZO DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO DE 1.30 x 2.15 m x 08 mm DE ESPESOR EN MAMPARA DE VIDRIO EN INGRESO A AREA DE CALA.
- A- REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE UBICADA EN INGRESO SECUNDARIO A ESTABLECIMIENTO.
- B- REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE UBICADA EN INGRESO A CONSULTORIO DE TOPICO.
- C- INSTALACION DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO DE 08 mm EN MAMPARA DE VIDRIO EN INGRESO A AREA DE CALA.
- C- REEMPLAZO DE CORREDERAS SUPERIOR E INFERIOR DE MAMPARA EXISTENTE UBICADA EN INGRESO A AREA DE CALA.
- D- REEMPLAZO DE PANEL DE VIDRIO LAMINADO DE 08 mm EN MAMPARA DE VIDRIO EN INGRESO A AREA ADMINISTRATIVA.

PRIMER NIVEL
 ESC: 1/100

SISOL SALUD

CAMANA

UBICACION:
 Jr. Carmen N°720
 CERCAJO DE LIMA
 LIMA

ESPECIALIDAD:
 ARQUITECTURA

PLANO:
 ACONDICIONAMIENTO
 PLANO
 01- NIVEL

DEBIDO:
 JCCOH

ESCALA:
 1:100

FECHA:
 AGOSTO - 2021

LAMINA:

A-01

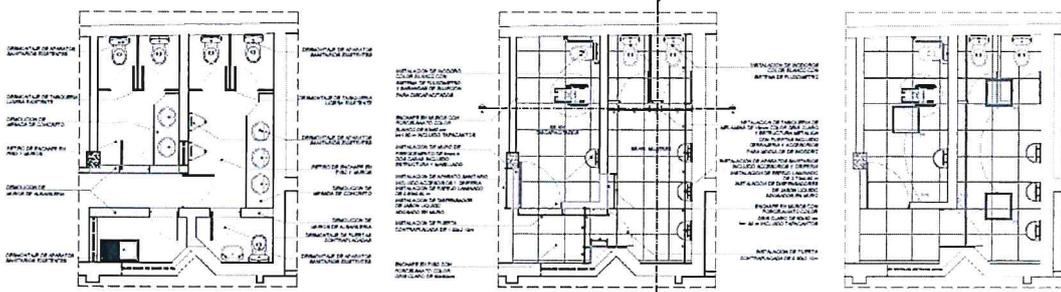
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**

**DESCRIPCION DE INTERVENCIONES:
 - INTERVENCION 02 -**

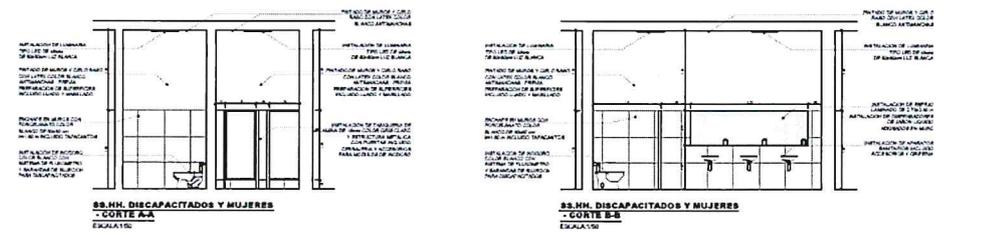


SS.HH. DISCAPACITADOS Y MUJERES - PLANTA DEMOLICIONES
 ESCALA 1:50

SS.HH. DISCAPACITADOS Y MUJERES - PLANTA ADICIONAMIENTOS
 ESCALA 1:50

SS.HH. DISCAPACITADOS Y MUJERES - INSTALACIONES ELECTRICAS
 ESCALA 1:50

LEYENDA - INSTALACIONES	
	SALIDA DE LUMINARIA TIPO LED 300x600mm de 40W a ADICIONAR
	INTERRUPTOR SIMPLE



SS.HH. DISCAPACITADOS Y MUJERES - CORTE A-A
 ESCALA 1:50

SS.HH. DISCAPACITADOS Y MUJERES - CORTE B-B
 ESCALA 1:50

PROPIETARIO:
SISOL SALUD

 LIMA

SISAL SALES:
CAMANA

UBICACION:
 J. CAMANA N°100
 DISTRITO DE LIMA
 LIMA

ESPECIALIDAD:
 ARQUITECTURA
 JESUITA

PLANO:
 ACCIONAMIENTOS
 PLANO
 02 - Nivel

DELICIA:
 ESCALA: 1:50

FECHA:
 Agosto - 2021

LAVADO:
A-02

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título del ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso, el título de ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo FEDEATEADO a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos del Arquitecta o Ingeniero Civil:</u></p> <p>Un (01) año de experiencia como responsable o residente en proyectos de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ejecución, ampliación, residencia y/o supervisión de: edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, construcción de edificaciones de concreto o metálicas en hospital y/o edificaciones en general, supervisión la experiencia será acreditara con copias de actas de conformidad, contratos (con su respectiva acta de conformidad) o constancias de trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

	<ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 75,000.00 (Setenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 18,750.00 (Dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: PROYECTOS Y SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN, RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE: EDIFICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS, ESTRUCTURAS METALICAS, DE CONCRETO O ALBAÑILERIA, INSTALACIONES SANITARIAS, CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DE CONCRETO O METALICAS EN HOSPITALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se confiaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

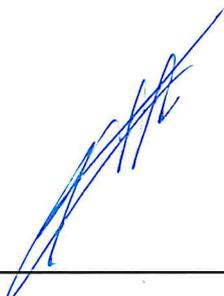
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

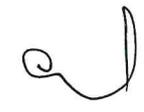
SISTEMAS METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°030-2021-SISOL/MML - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL
 ESTABLECIMIENTO DE SISOL CAMANA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

